



1 de octubre 2021
Día Nacional e Internacional de las Personas Adultas Mayores

Conferencia inaugural del curso internacional “Promoción, protección y ejercicio de los derechos humanos de las personas adultas mayores en América Latina”.

Muy buenos días.

- Sra. María Castro Mazariegos, Directora Adjunta de la Sede Sub Regional de la CEPAL, México.
- Sr. Dennis Angulo, Presidente Junta Rectora del CONAPAM
- Sr. Pablo Yanes Rizo, Coordinador Investigaciones de la CEPAL, Sede Subregional de México y conferencista de la Clase Magistral.
- Alumnos y alumnas de la Región Latinoamericana y de nuestro país que participan en este curso.
- Amigas y amigos todos.
- Reciban un cordial saludo en mi calidad de Vicepresidente de la República de Costa Rica.
- Mi agradecimiento profundo a la Sede Sub Regional de la CEPAL, México, por el apoyo que siempre nos brindan y por darnos la oportunidad de coordinar de manera conjunta con el CONAPAM, este curso internacional tan relevante y necesario.
- Costa Rica es un país que envejece aceleradamente. Según datos del II Informe del Estado de Situación de las Personas Adultas Mayores (2020), “aproximadamente 8 de cada 100 habitantes tiene 65 años o más. En 2050, se espera que 21 de cada 100 habitantes tenga esa edad. Entre 2008 y 2019 esta población aumentó en un 59%.”
- Este proceso de transformación demográfica acelerado demanda una reflexión y estudio sistemático sobre la complejidad de dichos procesos sociales, así como de los nuevos desafíos políticos, económicos y sociales.
- En el marco del Bicentenario que celebra nuestra República, quisiera realizar un recuento histórico de las políticas de envejecimiento que ha realizado nuestro país en beneficio de las personas adultas mayores:



- El Estado en coordinación con la iglesia católica desarrolla en 1821 acciones orientadas a la protección social, creando las *juntas de caridad y protección social*, con un abordaje asistencialista y un enfoque de caridad y beneficencia.
- Posteriormente, en 1886 surge el enfoque de la seguridad social previsional, registrándose normas especiales para garantizar la protección frente a riesgos laborales, vejez u otras circunstancias sobrevenidas por dependencia.
- Un siglo después, en 1930 el país inicia un nuevo capítulo en sus políticas sociales contando con la participación de las organizaciones de trabajadores que apoyaron movimientos sociales a su favor.
- En los años 40, frente a los efectos políticos y económicos de la segunda guerra mundial y la situación interna que se vivía, se implementan reformas sociales de gran trascendencia como la creación de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), la Universidad de Costa Rica, la promulgación del Código de Trabajo y de las Garantías Sociales, entre otros.
- En 1949 se aprueba la Constitución Política que fundamenta la intervención del Estado costarricense en la protección especial a grupos de población en condición de vulnerabilidad, tal es el caso de las personas adultas mayores, señalada expresamente en su artículo 51, ordenando al legislador diseñar mecanismos que permitan una adecuada protección que asegure su integridad física, emocional y social.
- En 1974, la aprobación de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares dispone en su artículo 3, la asignación de recursos económicos para la atención de personas mayores en hogares de larga estancia.
- De esta manera, se apertura un proceso de formación de políticas públicas, influidas principalmente por variables políticas, culturales y sociales del país, como es la creación del departamento de la tercera edad en 1983 por la CCSS con el fin de brindar una mejor atención a este grupo de la población.
- A partir del Decreto Ejecutivo No. 15076, se conforma el Consejo Nacional de la Tercera Edad como órgano asesor y de coordinación con el Ministro Rector del Sector Salud, para definir y ejecutar una política gubernamental integral sobre la Tercera Edad.
- Este Consejo pasa a ser órgano asesor y coordinador del Poder Ejecutivo para analizar la situación del envejecimiento y vejez e impulsor de la Ley Integral de la Persona Adulta Mayor No. 7935, la cual se aprueba el 25 de octubre de 1999, estableciendo los derechos y beneficios para las personas de 65 y más años.



- Dicha Ley da fundamento jurídico a la creación del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) como órgano adscrito a la Presidencia de la República y rector en materia de envejecimiento y vejez.
- Para financiar la operación y mantenimiento de los hogares; alberges y centros diurnos; programas de atención, rehabilitación o tratamiento de las personas en estado de necesidad o indigencia; así como, programas de organización, promoción, educación y capacitación que potencien sus capacidades, mejoren su calidad de vida y estimulen su permanencia en la familia y la comunidad, se le asigna los recursos económicos provenientes de la Ley No. 7972 (carga tributaria sobre licores, cervezas y cigarrillos).
- El Consejo de Gobierno dispone que CONAPAM sea la entidad encargada de girar dineros provenientes de Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (1974).
- La Ley de Protección al Trabajador que se publica en febrero de 2000, fortalece el Régimen No Contributivo de Pensiones y dispone que este régimen deba universalizarse para todas las personas mayores en condición de pobreza.
- En el 2003 se establece el Consejo de Notables del CONAPAM -órgano conformado por personas mayores que gozan de amplia experiencia en el tema de envejecimiento y vejez, canalizando las iniciativas y demandas de este grupo etéreo para mejorar sus condiciones y calidad de vida.
- Posteriormente, se constituye el Foro Consultivo de Personas Adultas Mayores, que da inicio a la elaboración de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2011-2021.
- Otras evidencias del especial interés del Estado y la sociedad civil en las dos décadas anteriores por atender las necesidades y problemática de las personas mayores, es la implementación de programas por diferentes instituciones públicas y privadas, tal es el caso del Hospital Nacional de Geriátría y Gerontología, la creación en 1992 de la especialidad en Geriátría y Gerontología y en 1994 la Maestría Multidisciplinaria en Gerontología por la Universidad de Costa Rica.
- La Ley No. 7936-1999, reforma el artículo 33 de la Ley reguladora del transporte remunerado de las personas en vehículos automotores, estableciendo que las personas mayores viajen sin costo alguno o con descuentos según la distancia recorrida.
- La Ley No. 8534-2006, reforma el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, facultando al Banco Hipotecario de la Vivienda a erradicar tugurios y atender prioritariamente las necesidades de vivienda de las personas mayores.



- Uno de los principales avances alcanzados en los últimos años en materia de derechos humanos, fue la aprobación de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Ley 9394), en la que el Estado reconoce que la persona a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades.
- La aprobación de Leyes, Decretos y Directrices en beneficio de esta población reafirman el compromiso por reconocer a las personas adultas como sujetos plenos de derechos.
Otras acciones de protección importantes de resaltar:
- Cobertura total de acceso a los servicios integrales, oportunos y de calidad brindados por la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Incremento en el monto de las pensiones contributivas y no contributivas, ésta última es aproximadamente de ciento cuarenta dólares, impactando de manera importante la condición de los hogares con personas mayores.
- En la esfera social, Costa Rica ha logrado alcanzar grandes avances, sin embargo, existen aún sectores de la población mayor muy vulnerables, por su condición socioeconómica y por razones de abuso, maltrato, negligencia y abandono.
- En el ámbito administrativo se resalta la creación de la Comisión Interinstitucional para el seguimiento e implementación de las obligaciones internacionales de Derechos Humanos, el Comité Asesor y el Ente Permanente de Consulta; la Declaratoria de interés público de la conformación y desarrollo de la Red Nacional de Cuido y la adopción por el Consejo Superior del Poder Judicial de las políticas de accesibilidad a la justicia de las personas mayores.
- Las políticas y decisiones en materia de envejecimiento y vejez han llevado a CONAPAM a la elaboración de perfiles demográficos y socioeconómicos de la población adulta mayor, así lo reafirma la elaboración del Primer Informe del Estado de Situación de la Persona Adulta Mayor realizado en el 2008 y recientemente el Segundo Informe publicado en el 2020.
- Otro aspecto fundamental, es la incorporación de las personas mayores en los procesos de elaboración, implementación y seguimiento de políticas, programas y proyectos dirigidos a ellas, por medio del Foro Consultivo de Personas Adultas Mayores creado en el 2008 que consolida su participación activa.
- El esfuerzo y el trabajo realizado a la fecha, no significa de ninguna manera que se hayan resuelto todas las necesidades de las personas mayores, al contrario, permite visualizar los



retos y desafíos que aún están pendientes y que se deben atender en conjunto con todos los actores sociales.

DESAFÍOS

- Nos encontramos ante un enorme desafío en el marco de la mayor pandemia de este siglo, causada por la COVID-19, lo que implica variar los mecanismos consultivos y de validación de la política.
- También nos enfrentamos a una demanda acentuada principalmente en el cumplimiento de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultas mayores residentes en el país, lo cual se ha agudizado con la pandemia.
- Es necesario migrar de la teoría a la acción efectiva, eficaz, oportuna, ágil, inmediata, preferente y prioritaria.
- En el proceso de construcción de la nueva política, resaltamos la necesidad de continuar fortaleciendo la institucionalidad dirigida a las personas adultas mayores, mediante:
 - ✓ Una mayor articulación y coordinación.
 - ✓ Una rectoría técnica más efectiva, eficaz y con capacidad de gestión.

En este sentido y como consideraciones finales, es importante resaltar lo siguiente:

1. La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y su Plan de Acción 2021-2031, nos ofrece una ventana de oportunidad para reforzar, replantear e incorporar lineamientos y acciones que aborden el cumplimiento efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas adultas mayores en el país.
2. El objetivo principal es seguir contando con la participación activa y efectiva de las personas adultas mayores y las entidades que trabajan por y para ellas.
3. Atender de manera visible la interseccionalidad, incluyendo género, personas adultas mayores indígenas, afrodescendientes, LGTBIQ, privadas de libertad, migrantes, entre otras.
4. Es necesario incorporar un abordaje gerontológico en el contexto del país que permita la generación de categorías conceptuales propias y que den cuenta de las particularidades del envejecimiento a partir del concepto de vejez múltiples y heterogéneas.



- Finalizo reiterando la necesidad de un trabajo integral. Debemos continuar con la transformación del paradigma del envejecimiento y la vejez; el nuevo concepto de ser persona adulta mayor y los efectos positivos que esto le trae a la sociedad.
- La labor que tenemos desde cada institución sea esta pública o privada y desde la sociedad civil, es aportar nuestros conocimientos, esfuerzos, herramientas y nuestra plena disposición para que los derechos de las personas adultas mayores se hagan efectivos y que este grupo de la población sea apoyado tomando en cuenta su autonomía, autodeterminación.
- Reconocemos que las personas adultas mayores son las forjadoras de la Costa Rica del Bicentenario que hoy todas y todos disfrutamos, somos un país defensor de los derechos humanos y seguiremos trabajando por la inclusión, la no discriminación y la igualdad de las personas adultas mayores y con el firme propósito de **NO DEJAR A NADIE ATRÁS.**

Muchas gracias!